

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas del Plan Renove Renhata de Ventanas 2017, destinadas a la rehabilitación térmica de ventanas en viviendas de la Comunitat Valenciana y la adhesión de comercios y empresas instaladoras. [2017/1630] (Diari Oficial núm. 7990 de 01.03.2017) Ref. Base Datos 001967/2017

ANÁLISIS JURÍDICO

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 02.03.2017

Esta disposición afecta a:

AFFECTA A

- ORDEN 3/2017, de 3 febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) dirigidas al ahorro y eficiencia energética en el sector doméstico. [2017/933]

Esta disposición está afectada por:

AFFECTADA POR

- Extracto de la Resolución de 17 de febrero de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas del Plan Renove Renhata de Ventanas 2017, destinadas a la rehabilitación térmica de ventanas en viviendas de la Comunitat Valenciana y la adhesión de comercios y empresas instaladoras. [2017/1632]

ANÁLISIS DOCUMENTAL

ORIGEN DISPOSICIÓN: Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial

GRUPO TEMÁTICO: ayudas

MATERIAS: Industria y energía

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas del Plan Renove Renhata de Ventanas 2017, destinadas a la rehabilitación térmica de ventanas en viviendas de la Comunitat Valenciana y la adhesión de comercios y empresas instaladoras. [2017/1630]

La Generalitat, en su interés por la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la Comunitat Valenciana, está avanzando en la promoción de la calidad de las viviendas, esta vez desde la perspectiva de las necesidades particulares de las mismas, fomentando la reforma interior de dichos inmuebles.

Esta iniciativa se concreta en un Plan de Reforma Interior de Viviendas, Plan Renhata, que contempla subvenciones a los propietarios, usufructuarios o inquilinos de las viviendas, para actuaciones sobre los elementos privativos de las mismas y dirigidas a la adecuada conservación del inmueble, la mejora de su calidad, sostenibilidad, accesibilidad y habitabilidad.

Durante la segunda mitad del siglo XX, la Comunitat Valenciana sufrió un creciente proceso de urbanización y edificación, en el que el parque edificatorio construido se caracterizó por unos bajos parámetros de calidad energética. A nivel de envolvente térmica, hasta la entrada en vigor de la Normativa Básica de la Edificación NBE-CT-79, sobre condiciones térmicas de los edificios, en 1979, los edificios se diseñaban y construían, en su mayoría, sin aislamiento. Además, la falta de mantenimiento de estos edificios ha llevado a un deterioro de los cerramientos y a una disminución de la estanqueidad en las carpinterías exteriores, que supone un aumento de la ya elevada demanda energética de estos edificios.

No obstante, la demanda energética y por consiguiente, el consumo de energía total de estos edificios puede reducirse significativamente incentivando la reforma térmica de las ventanas en fachada.

El Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, tiene como objetivos mejorar la calidad de la edificación y promover la sostenibilidad. La Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, impone en su exigencia básica HE 1-Limitación de la demanda energética, restricciones a la demanda energética máxima de un edificio necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima y de su uso. A este respecto y para las zonas climáticas de la Comunitat Valenciana, se exige que en muchos casos las ventanas y puertas-ventana acristaladas presenten valores de transmitancia térmica solo alcanzables con cristales como mínimo dobles y/o con carpinterías de PVC, madera o metálicas con rotura de puente térmico.

La rehabilitación de ventanas mediante la instalación de estos acristalamientos y marcos supone una de las acciones

más eficaces para la mejora de la eficiencia energética de un edificio. No obstante, estas actuaciones suponen un sobrecoste que varía según las prestaciones energéticas de los acristalamientos y marcos. Una rehabilitación térmica supone una reducción del consumo energético total del edificio de entre un 5 % y un 10 % anual y por tanto es menor la factura energética asociada a calefacción y refrigeración que tendrá que pagar el consumidor.

En los casos analizados, el ahorro obtenido en la factura energética no permite recuperar al comprador el sobreprecio pagado por las nuevas ventanas, por lo que se considera conveniente incorporar un incentivo económico que anime al comprador a adquirir estas nuevas ventanas, y de esa forma contribuir de manera eficaz a los objetivos de disminución del consumo energético y de emisiones de CO₂ de nuestros hogares.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, siendo el único criterio de otorgamiento de las mismas el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165.2.f), de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones

Por Decreto 4/2013, de 4 de enero del Consell, se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (en adelante, IVACE), en el que se establecen las funciones propias del mismo, entre las que se encuentran el análisis, asesoramiento y ejecución de medidas en materia de conservación, ahorro y diversificación energética, el fomento del uso racional de la energía y la promoción de las energías renovables y de la calidad del suministro energético.

Igualmente, le corresponde al IVACE establecer, gestionar y tramitar líneas de ayuda e incentivos dirigidos a la conservación, ahorro, diversificación y eficiencia energética. La Orden 3/2017, de 3 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE, dirigidas al ahorro y eficiencia energética en el sector doméstico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, relativo a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden 3/2017, de 3 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE, dirigidas al ahorro y eficiencia energética en el sector doméstico, resuelvo:

Artículo 1. Objeto de la resolución

1. El objeto de la presente resolución es convocar las ayudas del IVACE para el impulso de medidas de ahorro y eficiencia energética, dirigidas a la rehabilitación térmica de ventanas y puertas-ventana (acristalamiento, marco y premarco) en viviendas habituales de la Comunitat Valenciana, con cargo al presupuesto del IVACE del ejercicio 2017.

2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria son las aprobadas por la Orden 3/2017, de 3 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE, dirigidas al ahorro y eficiencia energética en el sector doméstico, publicadas en el DOGV núm 7974, de 7 de febrero de 2017; en dichas bases se establecen las condiciones de las ayudas en lo no previsto en esta convocatoria.

Artículo 2. Dotación Presupuestaria

1. Las ayudas que se regulan en la presente resolución se financiarán con cargo a los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, dentro de la línea presupuestaria S6849000 «Ahorro y eficiencia energética» prevista en la Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, siendo la cantidad global máxima destinada a esta convocatoria 750.000 euros.

2. En cualquier caso se podrá incrementar la financiación cuando se produzca un aumento del crédito disponible procedente de otras convocatorias en las que se hayan resuelto solicitudes por importe inferior al gasto inicialmente previsto, o de las que se deriven obligaciones liquidadas o reconocidas por importe inferior a la ayuda que fue concedida en su día, o bien cuando dicho aumento sea consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, a la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda mediante resolución de la directora general del IVACE, y a la publicación de la modificación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, sin necesidad de apertura de un plazo adicional para presentar nuevas solicitudes.

Artículo 3. Beneficiarios

1. Podrá acogerse a estas ayudas cualquier persona física propietaria, arrendataria o usufructuaria de una vivienda de ocupación habitual situada en la Comunitat Valenciana.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios los solicitantes en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. Las circunstancias expresadas en los apartados anteriores se podrán acreditar mediante declaración responsable, sin perjuicio de que puedan ser objeto de requerimiento de acreditación fehaciente.

Artículo 4. Actuaciones apoyables

1. Se considera como actividad susceptible de ayuda la renovación de ventanas y puertas-ventana (acristalamiento, marco y premarco) en la vivienda de ocupación habitual que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

a) Las ventanas y puertas-ventana deberán formar parte de los cerramientos a exterior de la vivienda (que separen

los recintos o estancias calefactados o refrigerados del ambiente exterior), no siendo objeto de subvención la reforma de superficies acristaladas ubicadas en los cerramientos interiores.

b) Los acristalamientos a sustituir deberán ser acristalamiento simple. En el caso de sustitución de ventanas y puertas-ventanas correderas ineficientes térmicamente, los acristalamientos existentes podrán ser simples o dobles.

c) Las nuevas ventanas y/o puertas-ventana deberán contar con marcado CE.

d) Las nuevas ventanas y/o puertas-ventana tendrán una permeabilidad al aire $27 \text{ m}^3/\text{h}\cdot\text{m}^2$ a 100 Pa (Clase 2 o superior) según norma UNE-EN 12207.

e) Las características térmicas de las nuevas ventanas y puertas-ventana deberán ser, dependiendo de la clasificación de poblaciones recogidas en el anexo I, las detalladas en la siguiente tabla:

(1)

UH = transmitancia térmica de la ventana/ puerta ventana (acristalamiento + carpintería).

(2) La transmitancia térmica informa de las pérdidas que se producen a través de las ventanas y puertas ventanas. Para una mejor comprensión por parte del ciudadano, en la columna descripción orientativa 1 y descripción orientativa 2 se muestran 2 ejemplos de composición acristalamiento + carpintería que cumplirían con las características mínimas exigidas para cada población tipo. Corresponden a valores mínimos orientativos, puesto que la transmitancia térmica final de la ventana depende del tamaño, porcentaje de superficie carpintería y acristalamiento y tipo de unión cristal-marco.

Las renovaciones objeto de estas ayudas tienen que tener como destino final su instalación dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.

2. No se considerará actuación susceptible de ayuda:

a) Renovaciones de ventanas y puertas-ventana que conlleven a un aumento de la superficie acristalada en más de un 25 %.

b) Los cerramientos acristalados que se coloquen o renueven con la finalidad de cerrar terrazas, balcones o galerías, o amplíe la superficie habitable de la vivienda, ya que estos suponen una modificación y no una rehabilitación térmica del edificio.

c) La renovación de ventanas o puertas-ventana interiores ubicados en cerramientos en contacto con espacios habitables.

d) La renovación de los marcos o acristalamientos únicamente.

e) La instalación o renovación de persianas, dispositivos de lamas, toldos, «films» o «screens» de protección solar.

3. Se considerarán solo proyectos cuya inversión sea superior a 1.000 €, IVA no incluido.

4. Sólo serán subvencionables las renovaciones realizadas a partir de la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

Artículo 5. Acumulación de ayudas

Las ayudas previstas en esta resolución son incompatibles con cualquier otra ayuda pública o privada, así como con otras líneas financieras regionales, nacionales o comunitarias financiadas por Fondos Estructurales o por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). A estos efectos, los solicitantes deberán presentar una declaración responsable relativa a la no concesión de otras ayudas.

Artículo 6. Características de la ayuda a efectos del derecho de la competencia

A efectos de lo indicado en los artículos 3.4 y 7.4 del Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, las ayudas recogidas en la presente resolución no quedan sujetas a la obligación de notificación previa a la Comisión Europea, ya que no reúnen todos los requisitos del artículo 107.1 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea para poder aplicar el principio de incompatibilidad con el mercado común; en concreto por el hecho de que van dirigidas a personas físicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de una vivienda situada en la Comunitat Valenciana, y por el hecho de que por el tipo de actividades subvencionadas -consistentes en la rehabilitación térmica de ventanas y/o puertas-ventana (acristalamiento, marco y premarco) en viviendas habituales -no se trata de una actividad económica, siendo todas estas razones por las que estas ayudas no falsean la competencia.

Artículo 7. Cuantía de la subvención

1. La cuantía de la ayuda individual, aportada por el IVACE, será como máximo de 75 €/m^2 para renovaciones completas de las ventanas o puertas-ventana (acristalamiento, marco y premarco).

La aportación del comercio o empresa instaladora adherida al Plan Renove Renhata de Ventanas 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la presente resolución, consistirá en un descuento en la factura de 15 €/m^2 en el momento de la instalación.

La aportación del IVACE se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, una vez finalizada la tramitación y siempre que haya recaído resolución de concesión; la aportación del comercio o empresa instaladora se realizará mediante descuento sobre la base imponible de la factura, es decir, antes de impuestos.

2. La cuantía de la ayuda para la adquisición de los diferentes elementos (acristalamiento, marco, premarco e instalación), no podrá suponer en ningún caso una reducción del precio del mismo superior al 30 % del coste del acristalamiento, marco, premarco y montaje (IVA incluido), por lo que se deberá reducir en su caso la cuantía de la ayuda hasta dicho límite. Asimismo la cuantía de ayuda máxima será de 3.000 € por vivienda en el que se sustituyan las ventanas y puertas-ventana.

3. El importe total de la ayuda del IVACE en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 8. Entidad colaboradora

1. El IVACE podrá contratar los servicios externos que considere necesarios, que le auxilien en las tareas de evaluación, verificación administrativa o in situ, o pago de acuerdo a lo establecido en artículo 12 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en su Reglamento aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. En todo caso, IVACE contará con los servicios de una empresa que le asistirá en las tareas que se indican a continuación, sin perjuicio de los requisitos y obligaciones previstas en la legislación sobre subvenciones y en materia de contratación:
 - a) Poner en marcha una oficina de campaña, dotada de la adecuada centralita de atención telefónica y los medios técnicos, humanos e informáticos necesarios, para que desde dicha instalación se pueda realizar el control y gestión de las ayudas.
 - b) Facilitar la información necesaria a los potenciales solicitantes de las ayudas, relativa a los requisitos a cumplir para la obtención de la ayuda, así como sobre la documentación a aportar, plazos y procedimiento a seguir.
 - c) Recepcionar la documentación requerida para la obtención de la ayuda.
 - d) Comprobar que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas, y verificar el cumplimiento y la efectividad de las condiciones establecidas para otorgar las subvenciones comprobando para ello los justificantes presentados.
 - e) Cumplimentar el correspondiente informe relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
 - f) Llevar a cabo el resto de actuaciones que queden establecidas en el correspondiente contrato entre la entidad colaboradora y el IVACE.

Artículo 9. Plazo de presentación de solicitud de ayudas

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 6 de marzo de 2017 y finalizará el 30 de junio de 2017.

Artículo 10. Procedimiento de presentación e instrucción de solicitudes

1. La persona interesada en solicitar la ayuda para la sustitución de las ventanas y/o puertas ventanas se pondrá en contacto con un comercio o empresa instaladora adherida al Plan Renove Renhata de Ventanas 2017. El listado de comercios e empresas instaladoras adheridas se podrá consultar en la página web del IVACE www.planrenove.gva.es o a través de la oficina de campaña identificada en dicha página web.
2. La empresa instaladora tramitará de manera telemática la solicitud y la documentación complementaria establecida en el artículo 11 de la presente resolución. La solicitud se entenderá cursada cuando esté debidamente cumplimentada y se acompañen los datos de identidad del solicitante y el presupuesto aceptado por el mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, apartados a), b), c) y d), siendo en este momento cuando se otorgue el número de registro que se tendrá en cuenta como criterio de concesión de las ayudas.
3. Una vez aportada la documentación por parte del comercio o la empresa instaladora, desde la oficina de campaña se verificará que el solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas y se comprobará toda la documentación presentada, requiriendo, en su caso, a los interesados para que procedan a subsanar dicha documentación en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, con la advertencia de que si transcurrido ese plazo no se aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistido de la solicitud.
4. Tanto la oficina de campaña, como el propio IVACE (Unidad de Energía) como órgano competente para la instrucción del procedimiento, podrán requerir al solicitante o al comercio o empresa instaladora cualesquiera otros datos, documentos e informes complementarios que resulten necesarios para la comprobación de la actuación realizada.
5. La oficina de campaña, tras verificar la documentación recibida, remitirá de manera periódica al IVACE la documentación necesaria para la supervisión y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Artículo 11. Documentación a presentar

1. El comercio o empresa instaladora tramitará la presentación de la solicitud del particular a través de la plataforma de gestión del Plan Renove Renhata de Ventanas 2017 www.planrenove.gva.es, y estará compuesta de la siguiente documentación:
 - a) Copia de la solicitud normalizada, firmada por el solicitante y por la empresa instaladora o comercio. No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas, firmadas y selladas por la empresa instaladora o comercio y por el solicitante.
 - b) Copia del DNI o NIE del solicitante, en caso de que no haya autorizado al IVACE para su obtención.
 - c) Declaración responsable del solicitante de la ayuda de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, declaración responsable de no haber recibido otras ayudas en relación a la actuación subvencionada y declaración responsable de ser propietario, arrendatario o usufructuario de la vivienda. Todas estas declaraciones se encuentran incluidas en la solicitud normalizada de la ayuda.
 - d) Presupuesto detallado por partidas, aceptado por el solicitante.
 - e) En aquellos casos en los que en el DNI del solicitante no aparezca como residencia habitual la dirección de la

vivienda objeto de sustitución de ventanas y puertas-ventana objeto de este Plan Renove, se aportará copia del certificado de empadronamiento en el que figure como residente en la vivienda objeto de ayudas con fecha anterior al 6 de marzo de 2017, exceptuando las adquisiciones o arrendamiento de viviendas posteriores a dicha fecha, en cuyo caso deberán aportar además copia de la escritura de compraventa o contrato de arrendamiento.

f) Duplicado o copia de la factura de renovación de las ventanas y/o puertas-ventana, firmado y sellado por el comercio o empresa instaladora, que deberá incluir como mínimo, los siguientes conceptos:

Datos del comercio o empresa instaladora (persona jurídica, CIF y sello original).

Datos del solicitante (nombre, apellidos, DNI y domicilio).

Desglose del presupuesto detallado por partidas (acristalamiento, marco, premarco, persianas, dispositivos de lamas, montaje y desmontaje de los elementos, ayudas de albañilería, transporte, otros recargos, IVA, etc.), en el que se incluya dimensiones de las ventanas y puertas-ventana, tipo, marca y modelo del marco y premarco, tipo de acristalamientos, marca y modelo de los mismos, especificando los espesores incluyendo la cámara, precio unitario, número de unidades y precio total.

Descuento aplicado por el comercio o la empresa instaladora.

Hacer constar en la factura de manera expresa su acogimiento al Plan Renove Renhata de Ventanas 2017.

g) Justificantes de pago mediante entidad financiera: copia del extracto bancario junto con copia del cheque nominativo o de la orden de transferencia que acredite que el destinatario del pago coincide con el emisor de la factura. No se aceptarán pagos en efectivo, ingresos en cuenta, recibos o pagarés como justificante de pago.

h) Se aceptarán pagos efectuados a través de modalidades de financiación, siempre que se presente el contrato firmado entre el solicitante de la ayuda y la financiera, y se acredite el pago en la forma establecida en el apartado anterior de una cantidad igual o superior al importe de la ayuda concedida. En todo caso el IVACE establecerá las medidas de control que considere oportunas para comprobar que se ha llevado a cabo la totalidad del pago a la entidad financiera.

i) Justificante técnico de la transmitancia térmica (U) y de la permeabilidad al aire de cada una de las ventanas y/o puertas-ventanas instaladas. Se optará por una de las siguientes opciones, en función de la documentación disponible:

Opción 1: Etiqueta de Eficiencia Energética según modelo anexo III. La etiqueta debe incluir el valor U, transmitancia térmica y la permeabilidad al aire de la ventana o puerta ventana.

Opción 2: Marcado CE (Completo), según modelo anexo II. El marcado CE (completo) debe incluir el valor U, transmitancia térmica y la permeabilidad al aire de la ventana o puerta ventana.

Opción 3: Si el marcado CE (Completo) ha sido emitido con un acristalamiento diferente al instalado en la vivienda, se deberá aportar además, marcado CE de los acristalamientos, según modelo anexo IV. El marcado CE del acristalamiento debe incluir el valor U, transmitancia térmica del acristalamiento.

j) Fotos de las ventanas y puertas-ventana antes y después de la reforma, siempre tomadas desde el interior de la vivienda.

k) Copia de la cuenta bancaria donde aparezcan los datos del titular de la cuenta (beneficiario de la ayuda), en la que se abonará, si procede, la ayuda correspondiente.

2. El plazo máximo para entregar toda la documentación especificada en los apartados e), f), g), h), i), j), k) este artículo será el 14 de julio de 2017.

Artículo 12. Resolución de la convocatoria y criterios de concesión

1. Las ayudas reguladas en esta convocatoria se concederán con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2. El criterio de otorgamiento de las ayudas será el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165.2.f) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, por tratarse de actuaciones con un objeto definido y tipificado consistente en la instalación de elementos de similares características que cumplen los mismos niveles de eficiencia energética, de manera que el objetivo de eficiencia energética que persiguen estas ayudas se garantiza en todo caso y no resulta eficaz ni relevante aplicar otros criterios de comparación y ponderación de solicitudes, entendiéndose cursada la solicitud cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 10.2 de la presente resolución.

3. Tras los actos de instrucción, la preevaluación realizada por la Unidad IVACE Energía será sometida a una Comisión de Evaluación, que será la competente para elevar a la presidencia del IVACE propuesta de concesión de ayudas.

4. Dicha Comisión estará compuesta por la persona que ostente la Dirección General del IVACE, quien asumirá la Presidencia del órgano, por tres personas integrantes de la Unidad IVACE Energía -una de los cuales asumirá la secretaría de la Comisión- y por un integrante del Área de Soporte del IVACE, todos ellos designados por la persona que ostente la presidencia del IVACE.

En todo caso se procurará que en la composición de la Comisión se respete el principio de paridad de hombres y mujeres, y la capacitación y competencia adecuadas.

En el ejercicio de sus competencias la Comisión podrá contar con la asistencia técnica que estime necesaria.

5. Vista la propuesta contenida en el acta de la comisión, el presidente del IVACE resolverá sobre la adjudicación de las ayudas, fijando expresamente la cuantía, e incorporando, en su caso, las condiciones y obligaciones derivadas de la misma, que en ningún caso podrán contravenir lo dispuesto en esta resolución.

6. Con el fin de que los beneficiarios de las ayudas tengan conocimiento del contenido íntegro de la resolución de concesión de las ayudas, esta se publicará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y podrá

consultarse en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, y en la página web del IVACE, en cumplimiento de lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas.

7. La resolución de concesión y/o denegación pondrá fin a la vía administrativa; se delega en la Dirección General del IVACE la resolución de los recursos de reposición.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 12 de la Orden 3/2017, de 3 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, los beneficiarios de ayudas objeto de la presente resolución, que renueven sus ventanas y/o puertas-ventanas están obligados a:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y en su caso de la Seguridad Social, que se acreditará a través de la firma de una declaración responsable incluida en la solicitud de ayuda.
- b) Poner a disposición del comercio o de la empresa instaladora los acristalamientos y carpintería antiguos para su retirada y entrega a un punto limpio de reciclado.
- c) Seguir la metodología y el procedimiento que indica esta resolución.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el IVACE, y a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Generalitat y a la Sindicatura de Cuentas, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.
- e) Mantener durante un mínimo de dos años las ventanas y puertas-ventanas que hayan recibido ayuda en el marco de esta convocatoria.

Artículo 14. Pago de las ayudas

1. El pago de la parte de la ayuda correspondiente al IVACE se realizará a través de transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario indicada en la solicitud, previa comprobación de la documentación de justificación de la ayuda y del cumplimiento de las obligaciones exigibles al beneficiario.

Asimismo el IVACE o entidad colaboradora podrá realizar visitas de inspección para verificar la sustitución de las ventanas y/o puertas ventana y comprobar la veracidad de la documentación presentada.

2. El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, y, en general, el incumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario, podrá dar lugar a la minoración de las ayudas concedidas o a la dejación sin efectos, con exigencia, en su caso, del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma.

Artículo 15. Comercios y empresas instaladoras: adhesiones y obligaciones

1. Los comercios y las empresas instaladoras interesadas en participar y colaborar en la convocatoria de ayudas deberán hacer entrega a través del correo electrónico que aparece en la web informativa de los Planes Renove Renhata del IVACE www.planrenove.gva.es, y en el plazo indicado en el párrafo siguiente, de la correspondiente ficha de adhesión debidamente cumplimentada según modelo normalizado disponible en la página web y en la oficina de campaña, así como la documentación adjunta que se especifique en la ficha de adhesión.

La adhesión de los comercios y empresas instaladoras comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el DOGV y finalizará el 31 de mayo de 2017. El listado de los comercios y empresas instaladoras adheridas se publicará en la página web informativa de los Planes Renove Renhata que promueve el IVACE y se encontrará asimismo disponible en la oficina de campaña.

2. Son obligaciones de los comercios y empresas instaladoras adheridas:

- a) Informar a los potenciales solicitantes de las ayudas de cuál es el procedimiento para la adquisición de ventanas y puertas-ventanas a través del Plan Renove Renhata de Ventanas 2017.
- b) Retirar los acristalamientos y carpintería antiguos, y llevarlos a un punto limpio de reciclado.
- c) Tramitar, cumplimentar y remitir a la Oficina de Campaña, sin coste alguno para el solicitante, las correspondientes solicitudes de ayudas y documentación establecida en el artículo 11 de esta resolución.
- d) Realizar el descuento de 15 €/m² sobre la base imponible de la factura.
- e) Seguir la metodología y procedimientos que se definen para el desarrollo del plan.
- f) Utilizar fielmente la imagen de la campaña de comunicación establecida por el IVACE para el desarrollo de la convocatoria e incluirla en todos los elementos promocionales de las empresas instaladoras sin confundirla con otras promociones que puedan tener, identificando claramente en cada producto el precio del artículo antes de aplicar la ayuda y una vez aplicada esta.
- g) Colaborar activamente en la difusión y apoyo de los objetivos del Plan relativos a:
 - Dar a conocer y difundir la existencia de acristalamientos y marcos de baja transmitancia térmica.
 - La sensibilización hacia el ahorro y la eficiencia energética.
- h) Participar en las sesiones de formación o comunicación que se organicen por parte de IVACE o en su nombre, en las que se explicará el contenido del Plan y la finalidad del mismo.
- i) Someterse a las actuaciones de control que lleve a cabo el IVACE y a las actuaciones de control financiero que realicen la Intervención General de la Generalitat y la Sindicatura de Comptes.
- j) Tener su domicilio, sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana
- k) De conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los instaladores y empresas instaladoras adheridas al Plan quedarán expresamente obligados a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier dato de carácter personal que pudieran obtener con ocasión de la presente

convocatoria, por lo que no podrán copiarlos o utilizarlos con fines distintos a los que figuran en la presente resolución ni tampoco cederlos a otras personas distintas del IVACE, ni siquiera a efectos de conservación.

Artículo 16. Infracciones y sanciones

1. El incumplimiento, por parte de los beneficiarios, comercios, empresas instaladoras o de la entidad colaboradora responsable de la oficina de campaña de los requisitos y obligaciones que se establecen esta convocatoria y en sus bases reguladoras, se someterá al régimen de infracciones y sanciones fijado en el título IV de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. Asimismo, y complementariamente a lo establecido en el párrafo anterior, los comercios y empresas instaladoras adheridas que durante el transcurso del Plan cometan irregularidades en torno a los requisitos exigidos para el correcto funcionamiento del Plan Renove Renhata de Ventanas 2017 (ventas sin renovar ventanas y/o puertas-ventana, reformas que no cumplan las características técnicas y energéticas recogidas en esta resolución, campañas de promoción engañosas, etc.) serán automáticamente dados de baja de la convocatoria en curso y podrán ser excluidos de futuras convocatorias del Plan Renove Renhata de Ventanas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta a la Dirección General del IVACE para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución de la presente convocatoria.

Segunda

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, pudiendo consultarse el texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en la página web del IVACE <http://www.ivace.es> y la página web específica del Plan www.planrenove.gva.es.

Valencia, 17 de febrero de 2017. El presidente del IVACE: Rafael Climent González.

ANEXO I

La clasificación de las poblaciones de la Comunitat Valenciana en función de su severidad climática en calefacción se considera:

POBLACIÓN	COMARCA	PROVINCIA	TIPO
Adsubia	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1
Agost	L Alacantí	ALICANTE	Tipo 1
Agres	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2
Aigües	L Alacantí	ALICANTE	Tipo 1
Albatera	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1
Alcalalí	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1
Alcocer de Planes	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2
Alcoleja	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2
Alcoi / Alcoy	L Alcoià	ALICANTE	Tipo 2
Alfafara	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2
Alfàs del Pi, I	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 1
Algorfa	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1
Algueña	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Tipo 2
Alacant / Alicante	L Alacantí	ALICANTE	Tipo 1
Almoradí	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1
Almudaina	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2
Alqueria d Asnar, I	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2
Altea	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 1
Aspe	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Tipo 1
Balones	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2
Banyeres de Mariola	L Alcoià	ALICANTE	Tipo 3
Benasau	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2
Beneixama	Alt Vinalopó	ALICANTE	Tipo 2
Benejúzar	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1
Benferri	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1
Beniarbeig	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1
Beniardá	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 2
Beniarrés	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2
Benigembla	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 2

Benidoleig	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1		
Benidorm	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 1		
Benifallim	L Alcoià	ALICANTE	Tipo 2		
Benifato	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 2		
Benijófar	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1		
Benilloba	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2		
Benillup	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2		
Benimantell	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 2		
Benimarfull	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2		
Benimassot	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2		
Benimeli	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1		
Benissa	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1		
Poble Nou de Benitatxell, el / Benitachell	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1		
Biar	Alt Vinalopó	ALICANTE	Tipo 2		
Bigastro	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1		
Bolulla	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 1		
Busot	L Alacantí	ALICANTE	Tipo 1		
Calp / Calpe	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1		
Callosa d'En Sarrià	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 1		
Callosa de Segura	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1		
Campello, el	L Alacantí	ALICANTE	Tipo 1		
Camp de Mirra, el / Campo de Mirra	Alt Vinalopó	ALICANTE	Tipo 2		
Cañada	Alt Vinalopó	ALICANTE	Tipo 2		
Castalla	L Alcoià	ALICANTE	Tipo 2		
Castell de Castells	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 2		
Catral	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1		
Cocentaina	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2		
Confrides	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 3		
Cox	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1		
Crevillent	Baix Vinalopó	ALICANTE	Tipo 1		
Quatretondeta	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2		
Daya Nueva	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1		
Daya Vieja	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1		
Dénia	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1		
Dolores	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1		
Elx / Elche	Baix Vinalopó	ALICANTE	Tipo 1		
Elda	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Tipo 2		
Facheca	El Comtat	ALICANTE	Tipo 3		
Famorca	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2		
Finestrat	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 1		
Formentera del Segura	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1		
Gata de Gorgos	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1		
Gaianes	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2		
Gorga	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2		
Granja de Rocamora	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1		
Castell de Guadalest, el	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 2		
Guardamar del Segura	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1		
Hondón de las Nieves / El Fondó de les Neus	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Tipo 1		
Hondón de los Frailes	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Tipo 2		
Ibi	L Alcoià	ALICANTE	Tipo 2		
Jacarilla	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1		
Xaló / Jalón	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1		
Xàbia / Jávea	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1		
Xixona / Jijona	L Alacantí	ALICANTE	Tipo 2		
Orxa, l / Lorcha	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2		
Llíber	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1		
Millena	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2		
Monforte del Cid	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Tipo 1		
Monòver / Monóvar	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Tipo 2		
Mutxamel	L Alacantí	ALICANTE	Tipo 1		
Murla	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 2		
Muro de Alcoy	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2		
Novelda	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Tipo 1		
Nucia, la	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 1		
Ondara	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1		
Onil	L Alcoià	ALICANTE	Tipo 2		

Orba	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1			
Orxeta	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 1			
Orihuela	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1			
Parcent	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1			
Pedreguer	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1			
Pego	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1			
Penàguila	L Alcoià	ALICANTE	Tipo 2			
Petrer	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Tipo 2			
Pinós, el / Pinoso	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Tipo 2			Tipo 2
Planes	El Comtat	ALICANTE	Tipo 2			
Polop	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 1			
Rafal	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1			
Ràfol d'Almúnia, el	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1			Tipo 1
Redován	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1			
Relleu	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 1			
Rojales	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1			
Romana, la	Vinalopó Mitjà	ALICANTE	Tipo 2			
Sagra	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1			
Salinas Alt	Vinalopó	ALICANTE	Tipo 2			
Sanet y Negrals	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1			
San Fulgencio	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1			
Sant Joan d'Alacant	L Alacantí	ALICANTE	Tipo 1			Tipo 1
San Miguel de Salinas	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1			Tipo 1
Santa Pola	Baix Vinalopó	ALICANTE	Tipo 1			
Sant Vicent del Raspeig / San Vicente del Raspeig		L Alacantí	ALICANTE			Tipo 1
Sax	Alt Vinalopó	ALICANTE	Tipo 2			
Sella	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 1			
Senija	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1			
Tàrbena	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 2			
Teulada	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1			
Tibi	L Alcoià	ALICANTE	Tipo 2			
Tollos	El Comtat	ALICANTE	Tipo 3			
Tormos	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1			
Torre de les Maçanes, la / Torremanzanas		L Alacantí	ALICANTE			Tipo 3
Torrevieja	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1			
Vall d'Alcalà, la	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 2			Tipo 2
Vall d'Ebo	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 2			
Vall de Gallinera	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 2			Tipo 2
Vall de Laguar, la	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 2			Tipo 2
Verger, el	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1			
Vila Joiosa, la / Villajoyosa	La Marina Baixa	ALICANTE	Tipo 1			Tipo 1
Villena	Alt Vinalopó	ALICANTE	Tipo 2			
Poblets, els	La Marina Alta	ALICANTE	Tipo 1			
Pilar de la Horadada	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1			Tipo 1
Montesinos, Los	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1			Tipo 1
San Isidro	Baix Segura	ALICANTE	Tipo 1			
Atzeneta del Maestrat	L Alcalatén	CASTELLÓN	Tipo 2			Tipo 2
Aín	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Tipo 2			
Albocàsser	L Alt Maestrat	CASTELLÓN	Tipo 2			
Alcalà de Xivert	EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Tipo 2			Tipo 2
Alcora, l	L Alcalatén	CASTELLÓN	Tipo 2			
Alcudia de Veo	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Tipo 2			
Alfondeguilla	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Tipo 2			
Algimia de Almonacid	L Alt Palancia	CASTELLÓN	Tipo 2			Tipo 2
Almassora / Almazora	La Plana Alta	CASTELLÓN	Tipo 1			Tipo 1
Almedijar	L Alt Palancia	CASTELLÓN	Tipo 2			
Almenara	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Tipo 1			
Altura	L Alt Palancia	CASTELLÓN	Tipo 2			
Arañuel	L Alt Millars	CASTELLÓN	Tipo 2			
Ares del Maestre	L Alt Maestrat	CASTELLÓN	Tipo 3			Tipo 3
Argelita	L Alt Millars	CASTELLÓN	Tipo 2			
Artana	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Tipo 2			
Ayódar	L Alt Millars	CASTELLÓN	Tipo 2			
Azuébar	L Alt Palancia	CASTELLÓN	Tipo 2			Tipo 2
Barracas	L Alt Palancia	CASTELLÓN	Tipo 3			Tipo 3
Betxí	La Plana Baixa	CASTELLÓN	Tipo 1			

Bejís L Alt Palancia CASTELLÓN Tipo 3
 Benafer L Alt Palancia CASTELLÓN Tipo 2
 Benafigos L Alcalatén CASTELLÓN Tipo 3
 Benasal L Alt Maestrat CASTELLÓN Tipo 3
 Benicarló EL Baix Maestrat CASTELLÓN Tipo 1
 Benicàssim / Benicasim La Plana Alta CASTELLÓN Tipo 1
 Benlloch La Plana Alta CASTELLÓN Tipo 2
 Borriol La Plana Alta CASTELLÓN Tipo 2
 Burriana La Plana Baixa CASTELLÓN Tipo 1
 Cabanes La Plana Alta CASTELLÓN Tipo 2
 Càlig EL Baix Maestrat CASTELLÓN Tipo 2
 Canet lo Roig EL Baix Maestrat CASTELLÓN Tipo 2
 Castell de Cabres EL Baix Maestrat CASTELLÓN Tipo 3
 Castellfort Els Ports CASTELLÓN Tipo 3
 Castellnovo L Alt Palancia CASTELLÓN Tipo 2
 Castelló de la Plana / Castellón de la Plana La Plana Alta CASTELLÓN Tipo 1
 Castillo de Villamalefa L Alt Millars CASTELLÓN Tipo 3
 Catí L Alt Maestrat CASTELLÓN Tipo 2
 Caudiel L Alt Palancia CASTELLÓN Tipo 3
 Cervera del Maestre EL Baix Maestrat CASTELLÓN Tipo 2
 Cinctorres Els Ports CASTELLÓN Tipo 3
 Cirat L Alt Millars CASTELLÓN Tipo 2
 Cortes de Arenoso L Alt Millars CASTELLÓN Tipo 3
 Costur L Alcalatén CASTELLÓN Tipo 2
 Coves de Vinromà, les La Plana Alta CASTELLÓN Tipo 2
 Culla L Alt Maestrat CASTELLÓN Tipo 3
 Xert / Chert EL Baix Maestrat CASTELLÓN Tipo 2
 Chilches / Xilxes La Plana Baixa CASTELLÓN Tipo 1
 Xodos / Chodos L Alcalatén CASTELLÓN Tipo 3
 Chóvar L Alt Palancia CASTELLÓN Tipo 2
 Eslida La Plana Baixa CASTELLÓN Tipo 2
 Espadilla L Alt Millars CASTELLÓN Tipo 2
 Fanzara L Alt Millars CASTELLÓN Tipo 2
 Figueroles L Alcalatén CASTELLÓN Tipo 2
 Forcall Els Ports CASTELLÓN Tipo 3
 Fuente la Reina L Alt Millars CASTELLÓN Tipo 3
 Fuentes de Ayódar L Alt Millars CASTELLÓN Tipo 2
 Gaibiel L Alt Palancia CASTELLÓN Tipo 2
 Geldo L Alt Palancia CASTELLÓN Tipo 2
 Herbés Els Ports CASTELLÓN Tipo 3
 Higueras L Alt Palancia CASTELLÓN Tipo 3
 Jana, la EL Baix Maestrat CASTELLÓN Tipo 2
 Jérica L Alt Palancia CASTELLÓN Tipo 2
 Lucena del Cid L Alcalatén CASTELLÓN Tipo 2
 Ludiente L Alt Millars CASTELLÓN Tipo 2
 Llosa, la La Plana Baixa CASTELLÓN Tipo 1
 Mata, la Els Ports CASTELLÓN Tipo 3
 Matet L Alt Palancia CASTELLÓN Tipo 2
 Moncofa La Plana Baixa CASTELLÓN Tipo 1
 Montán L Alt Millars CASTELLÓN Tipo 2
 Montanejos L Alt Millars CASTELLÓN Tipo 2
 Morella Els Ports CASTELLÓN Tipo 3
 Navajas L Alt Palancia CASTELLÓN Tipo 2
 Nules La Plana Baixa CASTELLÓN Tipo 1
 Olocau del Rey Els Ports CASTELLÓN Tipo 3
 Onda La Plana Baixa CASTELLÓN Tipo 2
 Orpesa / Orpesa del Mar La Plana Alta CASTELLÓN Tipo 1
 Palanques Els Ports CASTELLÓN Tipo 3
 Pavías L Alt Palancia CASTELLÓN Tipo 3
 Peñíscola EL Baix Maestrat CASTELLÓN Tipo 1
 Pina de Montalgrao L Alt Palancia CASTELLÓN Tipo 3
 Portell de Morella Els Ports CASTELLÓN Tipo 3
 Puebla de Arenoso L Alt Millars CASTELLÓN Tipo 3
 Pobla de Benifassà, la EL Baix Maestrat CASTELLÓN Tipo 3
 Pobla Tornesa, la La Plana Alta CASTELLÓN Tipo 2
 Ribesalbes La Plana Baixa CASTELLÓN Tipo 2

Rossell EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Tipo 2	
Sacañet L Alt Palancia	CASTELLÓN	Tipo 3	
Salzadella, la EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Tipo 2	
Sant Jordi / San Jorge EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Tipo 2	
Sant Mateu EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Tipo 2	
San Rafael del Río EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Tipo 2	
Santa Magdalena de Pulpis EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Tipo 2	Tipo 2
Sarratella La Plana Alta	CASTELLÓN	Tipo 3	
Segorbe L Alt Palancia	CASTELLÓN	Tipo 2	
Sierra Engarcerán La Plana Alta	CASTELLÓN	Tipo 3	
Soneja L Alt Palancia	CASTELLÓN	Tipo 2	
Sot de Ferrer L Alt Palancia	CASTELLÓN	Tipo 2	
Suera / Sueras La Plana Baixa	CASTELLÓN	Tipo 2	
Tales La Plana Baixa	CASTELLÓN	Tipo 2	
Teresa L Alt Palancia	CASTELLÓN	Tipo 3	
Tírig L Alt Maestrat	CASTELLÓN	Tipo 2	
Todolella Els Ports	CASTELLÓN	Tipo 3	
Toga L Alt Millars	CASTELLÓN	Tipo 2	
Torás L Alt Palancia	CASTELLÓN	Tipo 3	
Toro, EIL Alt Palancia	CASTELLÓN	Tipo 3	
Torralba del Pinar L Alt Millars	CASTELLÓN	Tipo 3	
Torreblanca La Plana Alta	CASTELLÓN	Tipo 1	
Torrechiva L Alt Millars	CASTELLÓN	Tipo 2	
Torre d En Besora, la L Alt Maestrat	CASTELLÓN	Tipo 3	
Torre Endoménech La Plana Alta	CASTELLÓN	Tipo 2	
Traiguera EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Tipo 2	
Useres, les / Useras L Alcalatén	CASTELLÓN	Tipo 2	
Vallat L Alt Millars	CASTELLÓN	Tipo 2	
Vall d Alba La Plana Alta	CASTELLÓN	Tipo 2	
Vall de Almonacid L Alt Palancia	CASTELLÓN	Tipo 2	
Vall d Uixó, la La Plana Baixa	CASTELLÓN	Tipo 1	
Vallibona Els Ports	CASTELLÓN	Tipo 2	
Vilafamés La Plana Alta	CASTELLÓN	Tipo 2	
Villafranca del Cid / Vilafranca L Alt Maestrat	CASTELLÓN	Tipo 3	Tipo 3
Villahermosa del Río L Alt Millars	CASTELLÓN	Tipo 3	
Villamalur L Alt Millars	CASTELLÓN	Tipo 3	
Vilanova d Alcolea La Plana Alta	CASTELLÓN	Tipo 2	
Villanueva de Viver L Alt Millars	CASTELLÓN	Tipo 3	
Vilar de Canes L Alt Maestrat	CASTELLÓN	Tipo 3	
Vila-real La Plana Baixa	CASTELLÓN	Tipo 1	
Vilavella, la La Plana Baixa	CASTELLÓN	Tipo 1	
Villores Els Ports	CASTELLÓN	Tipo 3	
Vinaròs EL Baix Maestrat	CASTELLÓN	Tipo 1	
Vistabella del Maestrazgo L Alcalatén	CASTELLÓN	Tipo 3	Tipo 3
Viver L Alt Palancia	CASTELLÓN	Tipo 2	
Zorita del Maestrazgo Els Ports	CASTELLÓN	Tipo 3	
ZucainaL Alt Millars	CASTELLÓN	Tipo 3	
Alquerías del Niño Perdido La Plana Baixa	CASTELLÓN	Tipo 1	Tipo 1
Sant Joan de Moró La Plana Alta	CASTELLÓN	Tipo 2	
Ademuz Racó d Ademús	VALENCIA	Tipo 3	
Ador La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Atzeneta d Albaida La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 2	Tipo 2
Agullent La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 2	
Alaquàs L Horta Oest	VALENCIA	Tipo 1	
Albaida La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 2	
Albal L Horta Sud	VALENCIA	Tipo 1	
Albalat de la Ribera La Ribera Baixa	VALENCIA	Tipo 1	
Albalat dels Sorells L Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1	
Albalat dels Tarongers El Camp de Morvedre	VALENCIA	Tipo 1	Tipo 1
Alberic La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Alborache La Foia de Bunyol	VALENCIA	Tipo 2	
Alboraya L Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1	
Albuixech L Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1	
Alcàsser L Horta Sud	VALENCIA	Tipo 1	
Alcàntera de Xúquer La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Alzira La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	

Alcublas	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 3	
Alcúdia, l	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Alcúdia de Crespins, l	La Costera	VALENCIA	Tipo 1	
Aldaia	L Horta Oest	VALENCIA	Tipo 1	
Alfafar	L Horta Sud	VALENCIA	Tipo 1	
Alfauir	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Alfara de Algimia	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Tipo 1	
Alfara del Patriarca	L Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1	
Alfarp	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Alfarrasí	La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 1	
Algar de Palancia	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Tipo 1	
Algemesí	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Algimia de Alfara	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Tipo 1	
Alginet	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Almàssera	L Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1	
Almiserà	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Almoines	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Almussafes	La Ribera Baixa	VALENCIA	Tipo 1	
Alpuente	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 3	
Alqueria de la Comtessa, l	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Andilla	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 3	
Anna	La Canal de Navarrés	VALENCIA	Tipo 1	
Antella	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Aras de los Olmos	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 3	
Aielo de Malferit	La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 2	
Aielo de Rugat	La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 2	
Ayora	La Vall d Ayora	VALENCIA	Tipo 3	
Barxeta	La Costera	VALENCIA	Tipo 1	
Barx	La Safor	VALENCIA	Tipo 2	
Bèlgida	La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 2	
Bellreguard	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Bellús	La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 1	
Benagéber	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 3	
Benaguasil	El Camp de Túria	VALENCIA	Tipo 1	
Benavites	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Tipo 1	
Beneixida	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Benetússer	L Horta Sud	VALENCIA	Tipo 1	
Beniarjó	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Beniatjar	La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 2	
Benicolet	La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 2	
Benifairó de les Valls	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Tipo 1	
Benifairó de la Valldigna	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Benifaió	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Beniflá	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Benigánim	La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 1	
Benimodo	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Benimuslem	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Beniparrell	L Horta Sud	VALENCIA	Tipo 1	
Benirredrà	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Benisanó	El Camp de Túria	VALENCIA	Tipo 1	
Benissoda	La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 2	
Benisuera	La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 1	
Bétera	El Camp de Túria	VALENCIA	Tipo 1	
Bicorp	La Canal de Navarrés	VALENCIA	Tipo 2	
Bocairent	La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 2	
Bolbaite	La Canal de Navarrés	VALENCIA	Tipo 1	
Bonrepòs i Mirambell	L Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1	
Bufali	La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 1	
Bugarra	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 1	
Buñol	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Tipo 2	
Burjassot	L Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1	
Calles	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 2	
Camporrobles	La Plana d Utiel-Requena	VALENCIA	Tipo 3	
Canals	La Costera	VALENCIA	Tipo 1	
Canet d En Berenguer	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Tipo 1	
Carcaixent	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	

Càrcer	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Carlet	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Carrícola	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Tipo 2	
Casas Altas	Racó d'Ademús	VALENCIA	Tipo 3	
Casas Bajas	Racó d'Ademús	VALENCIA	Tipo 3	
Casinos	El Camp de Túria	VALENCIA	Tipo 2	
Castelló de Rugat	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Tipo 2	
Castellonet de la Conquesta	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Castielfabib	Racó d'Ademús	VALENCIA	Tipo 3	
Catadau	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Catarroja	L'Horta Sud	VALENCIA	Tipo 1	
Caudete de las Fuentes	La Plana d'Utiel-Requena	VALENCIA	Tipo 3	
Cerdà	La Costera	VALENCIA	Tipo 1	
Cofrentes	La Vall d'Ayora	VALENCIA	Tipo 2	
Corbera	La Ribera Baixa	VALENCIA	Tipo 1	
Cortes de Pallás	La Vall d'Ayora	VALENCIA	Tipo 2	
Cotes	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Quart de les Valls	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Tipo 1	
Quart de Poblet	L'Horta Oest	VALENCIA	Tipo 1	
Quartell	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Tipo 1	
Quatretonda	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Tipo 2	
Cullera	La Ribera Baixa	VALENCIA	Tipo 1	
Chelva	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 2	
Chella	La Canal de Navarrés	VALENCIA	Tipo 1	
Chera	La Plana d'Utiel-Requena	VALENCIA	Tipo 3	
Cheste	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Tipo 1	
Xirivella	L'Horta Oest	VALENCIA	Tipo 1	
Chiva	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Tipo 2	
Chulilla	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 2	
Daimús	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Domeño	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 2	
Dos Aguas	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Tipo 2	
Eliana, l'	El Camp de Túria	VALENCIA	Tipo 1	
Emperador	L'Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1	
Enguera	La Canal de Navarrés	VALENCIA	Tipo 2	
Ènova, l'	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Estivella	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Tipo 1	
Estubeny	La Costera	VALENCIA	Tipo 1	
Faura	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Tipo 1	
Favara	La Ribera Baixa	VALENCIA	Tipo 1	
Fontanars dels Alforins	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Tipo 2	
Fortaleny	La Ribera Baixa	VALENCIA	Tipo 1	
Foios	L'Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1	
Font d'En Carròs, la	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Font de la Figuera, la	La Costera	VALENCIA	Tipo 2	
Fuenterrobles	La Plana d'Utiel-Requena	VALENCIA	Tipo 3	
Gavarda	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Gandia	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Genovés	La Costera	VALENCIA	Tipo 1	
Gestalgar	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 1	
Gilet	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Tipo 1	
Godella	L'Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1	
Godolleta	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Tipo 2	
Granja de la Costera, la	La Costera	VALENCIA	Tipo 1	
Guadasequies	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Tipo 1	
Guadassuar	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Guardamar de la Safor	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Higueruelas	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 3	
Jalance	La Vall d'Ayora	VALENCIA	Tipo 2	
Xeraco	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Jarafuel	La Vall d'Ayora	VALENCIA	Tipo 3	
Xàtiva	La Costera	VALENCIA	Tipo 1	
Xeresa	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Llíria	El Camp de Túria	VALENCIA	Tipo 1	
Loriguilla	El Camp de Túria	VALENCIA	Tipo 1	
Losa del Obispo	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 2	

Llutxent	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Tipo 2
Llocnou d'En Fenollet	La Costera	VALENCIA	Tipo 1
Llocnou de la Corona	L'Horta Sud	VALENCIA	Tipo 1
Llocnou de Sant Jeroni	La Safor	VALENCIA	Tipo 1
Llanera de Ranes	La Costera	VALENCIA	Tipo 1
Llaurí	La Ribera Baixa	VALENCIA	Tipo 1
Llombai	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1
Llosa de Ranes, la	La Costera	VALENCIA	Tipo 1
Macastre	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Tipo 2
Manises	L'Horta Oest	VALENCIA	Tipo 1
Manuel	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1
Marines	El Camp de Túria	VALENCIA	Tipo 2
Masalavés	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1
Massalfassar	L'Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1
Massamagrell	L'Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1
Massanassa	L'Horta Sud	VALENCIA	Tipo 1
Meliana	L'Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1
Millares	La Canal de Navarrés	VALENCIA	Tipo 2
Miramar	La Safor	VALENCIA	Tipo 1
Mislata	L'Horta Oest	VALENCIA	Tipo 1
Moixent / Mogente	La Costera	VALENCIA	Tipo 2
Moncada	L'Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1
Montserrat	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1
Montaverner	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Tipo 1
Montesa	La Costera	VALENCIA	Tipo 1
Montichelvo	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Tipo 2
Montroy	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1
Museros	L'Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1
Náquera	El Camp de Túria	VALENCIA	Tipo 2
Navarrés	La Canal de Navarrés	VALENCIA	Tipo 2
Novetlè / Novelé	La Costera	VALENCIA	Tipo 1
Oliva	La Safor	VALENCIA	Tipo 1
Olocau	El Camp de Túria	VALENCIA	Tipo 2
Olleria, l'	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Tipo 1
Ontinyent	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Tipo 2
Otos	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Tipo 2
Paiporta	L'Horta Sud	VALENCIA	Tipo 1
Palma de Gandía	La Safor	VALENCIA	Tipo 1
Palmera	La Safor	VALENCIA	Tipo 1
Palomar, el	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Tipo 2
Paterna	L'Horta Oest	VALENCIA	Tipo 1
Pedralba	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 1
Petrés	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Tipo 1
Picanya	L'Horta Oest	VALENCIA	Tipo 1
Picassent	L'Horta Sud	VALENCIA	Tipo 1
Piles	La Safor	VALENCIA	Tipo 1
Pinet	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Tipo 2
Polinyà de Xúquer	La Ribera Baixa	VALENCIA	Tipo 1
Potrís	La Safor	VALENCIA	Tipo 1
Pobla de Farnals, la	L'Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1
Pobla del Duc, la	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Tipo 2
Puebla de San Miguel	Racó d'Ademús	VALENCIA	Tipo 3
Pobla de Vallbona, la	El Camp de Túria	VALENCIA	Tipo 1
Pobla Llarga, la	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1
Puig	L'Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1
Puçol	L'Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1
Quesa	La Canal de Navarrés	VALENCIA	Tipo 1
Rafelbunyol / Rafelbuñol	L'Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1
Rafelcofer	La Safor	VALENCIA	Tipo 1
Rafelguaraf	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1
Ráfol de Salem	La Vall d'Albaida	VALENCIA	Tipo 2
Real de Gandía	La Safor	VALENCIA	Tipo 1
Real de Montroi	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1
Requena	La Plana d'Utiel-Requena	VALENCIA	Tipo 3
Riba-roja de Túria	El Camp de Túria	VALENCIA	Tipo 1
Riola	La Ribera Baixa	VALENCIA	Tipo 1

Rocafort	L Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1	
Rotglà i Corberà	La Costera	VALENCIA	Tipo 1	
Rótova	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Rugat	La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 2	
Sagunt / Sagunto	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Tipo 1	Tipo 1
Salem	La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 2	
San Juan de Énova	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Sedaví	L Horta Sud	VALENCIA	Tipo 1	
Segart	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Tipo 2	
Sellent	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Sempere	La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 1	Tipo 1
Senyera	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Serra	El Camp de Túria	VALENCIA	Tipo 2	
Siete Aguas	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Tipo 3	
Silla	L Horta Sud	VALENCIA	Tipo 1	
Simat de la Vallidigna	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Sinarcas	La Plana d Utiel-Requena	VALENCIA	Tipo 3	Tipo 3
Sollana	La Ribera Baixa	VALENCIA	Tipo 1	
Sot de Chera	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 2	
Sueca	La Ribera Baixa	VALENCIA	Tipo 1	
Sumacàrcer	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Tavernes Blanques	L Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1	
Tavernes de la Vallidigna	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	Tipo 1
Teresa de Cofrentes	La Vall d Ayora	VALENCIA	Tipo 3	Tipo 3
Terrateig	La Vall d Albaida	VALENCIA	Tipo 2	
Titaguas	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 3	
Torrebaja	Racó d Ademús	VALENCIA	Tipo 3	
Torrella	La Costera	VALENCIA	Tipo 1	
Torrent	L Horta Oest	VALENCIA	Tipo 1	
Torres Torres	El Camp de Morvedre	VALENCIA	Tipo 1	
Tous	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Tuéjar	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 2	
Turís	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 2	
Utiel	La Plana d Utiel-Requena	VALENCIA	Tipo 3	
València	València	VALENCIA	Tipo 1	
Vallada	La Costera	VALENCIA	Tipo 2	
Vallanca	Racó d Ademús	VALENCIA	Tipo 3	Tipo 3
Vallés	La Costera	VALENCIA	Tipo 1	
Venta del Moro	La Plana d Utiel-Requena	VALENCIA	Tipo 3	Tipo 3
Villalonga	La Safor	VALENCIA	Tipo 1	
Vilamarxant	El Camp de Túria	VALENCIA	Tipo 1	
Villanueva de Castellón	La Ribera Alta	VALENCIA	Tipo 1	
Villar del Arzobispo	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 2	
Villargordo del Cabriel	La Plana d Utiel-Requena	VALENCIA	Tipo 3	Tipo 3
Vinalesa	L Horta Nord	VALENCIA	Tipo 1	
Yátova	La Foia de Bunyol	VALENCIA	Tipo 2	
Yesa, La	Els Serrans	VALENCIA	Tipo 3	
Zarra	La Vall d Ayora	VALENCIA	Tipo 3	
Gátova	El Camp de Túria	VALENCIA	Tipo 2	
San Antonio de Benagéber	El Camp de Túria	VALENCIA	Tipo 1	Tipo 1
Benicull de Xúquer	La Ribera Baixa	VALENCIA	Tipo 1	

ANEXO II

Modelo de marcado CE (completo)

- (1) Número del o de los laboratorios notificados que han realizado los ensayos de tipo. Si la microempresa ha aplicado el sistema de evaluación 4 realizando los ensayos por sí misma, se podrá omitir este dato.
- (2) Dos últimas cifras del año de primera colocación del marcado CE, incluso cuando se hizo durante la vigencia de la Directiva (antes de 2013).
- (3) Número de la declaración de prestaciones.
- (4) Descripción del producto
- (5) Uso previsto.

ANEXO III

Modelo de etiqueta de eficiencia energética
para ventanas de fachadas y cubierta